

República de Colombia



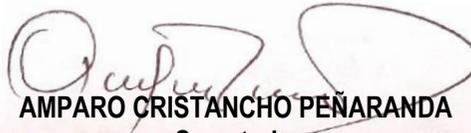
Departamento Norte de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote con Función de Control de Garantías y
Conocimiento

TRASLADO No. 001 – 2020 - (ART. 443 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(S)	ACTUACIÓN	INICIA TRASLADO	FINALIZA TRASLAO	CUADERNO
2020/ 00015/ 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DAVID HERNANDO TOSCANO YAÑEZ	ESCRITO QUE CONTIENE EXCEPCIONES DE MERITO Y ANEXOS QUE SE DA EN TRASLADO POR EL TERMINO DE 10 DIAS A LA PARTE EJECUTANTE.	30 DE OCTUBRE DE 2020	13 DE NOVIEMBRE DE 2020	PRINCIPAL

En cumplimiento al proveido datado el 28 de octubre de 2020, se da traslado del escrito que contiene excepciones de mérito propuestas por el señor apoderado del demandado DAVID HERNANDO TOSCANO YAÑEZ, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, tal como lo dispone el artículo 443, numeral 1° del Código General del Proceso.

Gramalote, 30 de octubre de 2020.


AMPARO CRISTANCHO PEÑARANDA
Secretaria.